

**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**12. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de
Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social**

12.03. El Consejo de Gobierno aprueba la ampliación del plazo ordinario de matrícula de los cursos de Formación Permanente correspondiente a la convocatoria 2019/20, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.

A petición de los Directores de los Cursos de Formación Permanente; este Vicerrectorado ha resuelto ampliar el plazo ordinario de matrícula de todos los cursos hasta el día 30 de noviembre de dos mil diecinueve inclusive.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, según el Art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según Art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio.

Madrid, a 8 de noviembre de 2019

**EL VICERRECTOR DE FORMACIÓN PERMANENTE PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL
Y DESARROLLO SOCIAL**



Fdo.: Mario Pena Garrido